



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 1 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distingo de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. Teniendo en cuenta lo señalado en el Acuerdo No. 04 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la entidad, por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias de la Caja estableciendo como objeto de la entidad de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, la de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

La entidad cuenta con una página web mediante la cual se brinda información de la Caja de la Vivienda Popular a través de internet y se habilitan algunos servicios para la ciudadanía. Sin embargo, cuando se consulta ésta página web desde algún explorador de internet, se genera una alerta de seguridad indicando que este sitio web no es seguro, sugiriendo no ingresar datos confidenciales. Para dar solución a esta situación, existen los certificados SSL, los cuales sirven para brindar seguridad al visitante de la página web y representa una manera de decirles a los usuarios que el sitio es auténtico, real y confiable para ingresar datos personales. Las siglas SSL responden a los términos en inglés (Secure Socket Layer), el cual es un protocolo de seguridad que hace que la información viaje de manera íntegra y segura, es decir, la transmisión de los datos entre un servidor y usuario web, y en retroalimentación, es totalmente cifrada o encriptada.

Adicional a lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular cuenta con aplicaciones con las que consulta información de otras entidades como la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, así como tiene proyectado publicar un aplicativo a través de internet para consulta de información de la Dirección de Reasentamientos; por lo que requiere que esta comunicación también se genere de manera segura.

Aunado a lo anterior, para el desarrollo del ejercicio de las funciones de las diferentes Direcciones, Jefaturas y Áreas de la entidad en general, en materia de ordenación del gasto, asuntos presupuestales y firma de documentos, la Caja de la Vivienda Popular debe contar con Certificados Digitales de Función Pública, los cuales son emitidos a nombre de personas naturales y acreditan la identidad del titular y su carácter de funcionario público o de particular en ejercicio de una función pública, ya sea por designación o como **SISCO No.1163 – 2017**

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT

Calle 54 N° 13-30  
Codigo Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 2 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/06/2017

resultado de la suscripción de un contrato que lo habilite como tal, para la firma de documentos electrónicos garantizando la autenticidad del emisor de la comunicación, el no repudio del origen y la integridad del contenido. El titular de un certificado de Función Pública actúa en la calidad acreditada en él.

Por este motivo la Oficina de TIC, ha decidido realizar un proceso a través de Mínima Cuantía para la adquisición de Certificados SSL (SECURE SOCKET LAYER) y Certificados Digitales de Función Pública, los cuales se utilizarán de la siguiente manera:

### 1. Los Certificados SSL (SECURE SOCKET LAYER), de los cuales se requieren tres (3) certificados para cubrir las siguientes necesidades:

- a. La Oficina Asesora de Comunicaciones solicitó un (1) certificado SSL (SECURE SOCKET LAYER), para ser utilizado en la Página WEB de La Caja de la Vivienda Popular ([www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)), con el fin de garantizar la transmisión segura de la información en este portal, fortaleciéndolo y mejorando el nivel de confianza de sus visitantes.
- b. De acuerdo al Memorando con SISCO No. 2017ER8849 de Unidad Administradora Especial de Catastro Distrital, recibido en la Oficina TIC el día 15 de junio de 2017 a las 10:49 a.m en donde indica que la página <http://190.60.226.98:6080/arcgis/rest/services/>, la cual cambio a "geo.cajaviviendapopular.gov.co:6080/arcgis/" debe tener un (1) certificado SSL (SECURE SOCKET LAYER), con el fin de garantizar la transmisión segura de la información en este portal, fortaleciéndolo y mejorando el nivel de confianza de sus visitantes. Para la consulta Catastral con el Software ArcGIS, para los funcionarios y/o Contratistas de la Caja de la Vivienda Popular utilizada en las direcciones de Mejoramiento de Vivienda, de Reasentamientos Humanos, Titulación y Urbanizaciones y de Mejoramiento de Barrios. Se anexa Documento.
- c. La Dirección de Reasentamientos Humanos, requiere publicar su aplicativo "SIGREAS"; el cual la OFICINA TIC, no recomienda publicar por seguridad en la transmisión de datos sensibles hasta que no posea un Certificado SSL (SECURE SOCKET LAYER), con el fin de garantizar la transmisión segura de la información en este portal, fortaleciéndolo y mejorando el nivel de confianza de sus funcionarios y/o dirección Misional.

### 2. LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE FUNCION PUBLICA

#### a. SIVICOF – CONTRALORIA:

Actualmente la entidad posee un Certificado Digital para la publicación de informes en la plataforma SIVICOF, para lo cual la Caja de la Vivienda Popular debe regirse a las NORMATIVAS: (i) Resolución Reglamentaria 11-2014, (ii) Resolución Reglamentaria 69-2015, (iii) Resolución Reglamentaria 4-2016, (iv) Resolución Reglamentaria 23-2016, (v) Resolución Reglamentaria 39-2016 y (vi) Resolución Reglamentaria 26-2017.

SISCO No.1163 – 2017

Código: 208-DGC-Ft-44  
Versión: 1  
Fecha de Emisión: 11/06/2017

Calle 54 N° 13-30  
Codigo Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 319-1520  
Fax: 3105664  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 15/12/2017

De estas características existe un (1) certificado que actualmente lo utiliza el Director Delegado Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016, el cual vencerá en marzo de 2018, por lo que se requiere adquirir nuevamente, para cumplir con las normatividades anteriores descritas y el cumplimiento de metas de la Caja de la Vivienda Popular. Este certificado deberá ser vigente a partir del día siguiente al vencimiento del Certificado Digital que se tiene actualmente.

**b. Secretaria Distrital de Hacienda:**

La Caja de la Vivienda Popular recibió comunicado bajo el Memorando CORDIS 2017EE119546 de la Secretaria Distrital de Hacienda, en donde informa mediante Circular DDT No. 003 de 2017 del 4 de julio de 2017 que, a partir de dicha fecha, cada entidad debe adquirir o renovar directamente y asumir el costo de los certificados digitales. Se anexa Documento.

Adicionalmente, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 4400 del 26 de agosto de 2016 de la Caja de la Vivienda Popular, se delega a los Directores de cada área misional de la entidad (Reasentamientos, Urbanizaciones y Titulación, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios), así como al Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario, la ordenación del pago para la celebración de contratos. De igual forma se delega en la Subdirección Financiera algunas actividades de índole tributario y presupuestal. Aunado a lo anterior, el funcionario encargado de la Jefatura para la Oficina Asesora de Planeación, teniendo en cuenta la idoneidad del cargo y sus funciones en relación con las de la Subdirección Financiera, será el delegado en caso de ausencia de ésta última.

Así las cosas, con el propósito de garantizar el ejercicio de estas labores, cada uno de los funcionarios encargados de las áreas mencionadas requiere contar con Certificados Digitales de Función Pública. Por lo anterior La Oficina TIC, identificó la necesidad de adelantar un proceso para la adquisición de estos certificados digitales los cuales serán distribuidos así:

- ✓ Tres (3) Certificados Digitales de Función Pública: (i) Dirección de Gestión Corporativa y CID - cantidad uno (1), (ii) Subdirección Financiera Cantidad una (1) y (iii) Dirección de Reasentamiento Humanos - cantidad uno (1), los cuales vencen en el mes de marzo de 2018. Estos certificados deberán ser vigentes a partir del día siguiente al vencimiento de los Certificados Digitales con que cuenta la entidad actualmente.
- ✓ Cuatro (4) Certificados Digitales de Función Pública adicionales, para adquirir en este proceso contractual: (i) Oficina Asesora de Planeación - cantidad uno (1), (ii) Dirección de Mejoramiento de Barrios - cantidad uno (1), (iii) Dirección de Mejoramiento de Vivienda - cantidad uno (1) y (iv) Dirección de Urbanizaciones y Titulación - cantidad uno (1). Estos Certificados Digitales deberán ser entregados dentro de los primeros días siguientes a la firma del Acta de Inicio.

SISCO No.1163 – 2017

Código: 208-DGC-Ft-44  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT.  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 4 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/12/2017

Por otra parte, se proyecta contar con una bolsa de Certificados SSL y/o Certificados Digitales de Función Pública, los cuales se solicitarán durante la siguiente vigencia en la que se suscribirá el contrato, con el fin de adquirir y/o renovar los mismos de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Esta proyección se estima necesaria, teniendo en cuenta que de conformidad con la Estrategia de Gobierno en Línea, que tiene como propósito, entre otros, la racionalización de procedimientos administrativos que soportan la gestión de los trámites, la Caja de la Vivienda Popular planea la virtualización de trámites al servicio de la ciudadanía a través de la página Web, para los cuales se estima necesario garantizar una comunicación segura con los diferentes sistemas de información que permitirán prestar un adecuado servicio a través de dichos procedimientos, de manera virtual.

Así las cosas, con el propósito de garantizar la ejecución exitosa de estos planes, la Oficina TIC estima necesario contar con una bolsa de Certificados SSL que le permita la adquisición de los mismos, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para ello, y que garantice además que la información entre ellos viaje de manera íntegra y segura. Así mismo, si eventualmente hubiera alguna modificación a la estructura de la entidad o situación que amerite la adquisición de Certificados Digitales de Función Pública, ésta bolsa permitirá la consecución de los mismo, siempre y cuando éstos sean gestionados dentro de la siguiente vigencia en la que se suscribirá el contrato.

### 1.1. CONVENIENCIA

La Oficina TIC, verifico en Colombia Compra Eficiente y a la fecha no existe acuerdo marco para realizar compra de certificados Digitales SSL (SECURE SOCKET LAYER) y Certificados digital de Función Pública.

Por lo anterior, dada la identificación de la necesidad establecida por las diferentes áreas de la Caja de la Vivienda Popular, la Oficina TIC considera conveniente adelantar un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de ofrecer Certificados Digitales SSL (SECURE SOCKET LAYER) y Certificados digital de Función Pública, con el fin de dar cumplimiento de los principios de autenticidad e integridad de la información y para garantizar protocolos de comunicación seguras de las plataforma tecnológicas, las cuales deben estar acreditado en el Organismo Nacional de acreditación de Colombia - ONAC como una entidad de certificación digital abierta, para garantizar el proceso.

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017 de la CVP.

### 2. OBJETO

**ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES SERVIDOR SEGURO SSL Y CERTIFICADOS FIRMA DIGITAL DE FUNCION PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

SISCO No.1163 – 2017

Código: 208-DADM-FI-99  
Versión: 10  
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
www:cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 5 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar bajo la modalidad de compraventa de certificados digitales SSL (SECURE SOCKET LAYER) y Certificados Digitales de función Pública, los cuales tendrán una vigencia de dos (2) años, garantizando los servicios de instalación, configuración y soporte.

Así mismo, custodia de los certificados digitales emitidos, con disponibilidad de ser asignados en las fechas y a los usuarios que determine la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo con sus necesidades, hasta la entrega física de estos al usuario final; de acuerdo a las características y condiciones técnicas del estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Por esta razón el contratista deberá garantizar la disponibilidad de Certificados SSL y Certificados Digitales de Función pública durante la vigencia de los mismos.

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado dentro del cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación el código UNSPSC correspondiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN/ PRODUCTO
E Productos de Uso Final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección	43233200 Software de seguridad y protección

### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

SISCO No.1163 – 2017

Código de identificación:  
Número de  
Contrato: 406-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX : 3494520  
Fax : 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 6 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

### 4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de compra y venta, la cual incluye prestación de servicios para el soporte técnico durante la vigencia de los certificados Digitales SSL y Certificados Digitales de Función Pública.

### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el numeral 14 del presente estudio previo.
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del contratista.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del contratista.
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	*PROADULTO MAYOR (2%) *PROCULTURA (0,5%) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$22.000.000) IVA incluido**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo.

SISCO No.1163 – 2017

Código: 208-DGC-Ft-44  
Versión: 1  
Fecha: 26/09/2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 31054520  
Fax: 31055884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial establecido, de conformidad con los precios unitarios indicados en la propuesta ganadora sin formula de reajuste.

### 7.1. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a proveedores que están acreditados por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC como una entidad de certificación digital abierta las cuales encontramos (i) **CITISEG SAS**, (ii) **CERTICÁMARA S. A.**, (iii) **ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S. A.**, (iv) **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.** y (v) **EDICOM**.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que presten estos servicios y solo dos empresas respondieron al requerimiento las cuales son: (i) **ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S. A.**, (ii) **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.**, estas atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja de la Vivienda Popular, cotizando el valor de la adquisición los Certificados SSL y Certificados Digitales de función Pública incluido el IVA; de los valores de los Certificados SSL y Certificados Digitales de función Pública cotizados y obtenidos se procedió a promediar por Media Armónica el valor máximo unitario de la adquisición así:

ÍTEM	DESCRIPCION	VALOR
1	VALOR UNITARIO MÁXIMO CON IVA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (CERTIFICADO SSL PARA LA CVP – Vigencia 2 años)	\$3.262.472
2	CANTIDAD DE CERTIFICADO SSL PARA LA CVP	TRES (3)
3	VALOR TOTAL CON IVA DE CERTIFICADO SSL PARA LA CVP	\$9.787.416
4	VALOR UNITARIO MÁXIMO CON IVA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (CERTIFICADOS DIGITALES DE FUNCIÓN PUBLICA PARA LA CVP – Vigencia 2 años)	\$318.809,25
5	CANTIDAD DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FUNCIÓN PUBLICA PARA LA CVP	OCHO (8)
6	VALOR TOTAL CON IVA DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FUNCIÓN PUBLICA PARA LA CVP	\$2.550.474
7	BOLSA DE CERTIFICADOS SSL Y CERTIFICADOS DIGITALES DE FUNCIÓN PUBLICA (VER NOTA 1)	\$9.662.110
8	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (SUMA ÍTEM 3, 6 y 7)	\$22.000.000

**NOTA 1:** La diferencia que resulte entre el valor de los ÍTEM (3 Y 6) con IVA ofertado, y el presupuesto oficial establecido, de conformidad con la necesidad establecida por la entidad para la vigencia 2018  
**SISCO No.1163 – 2017**

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 319-1520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 319-1520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 8 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACIÓN: 2016

relacionadas en este estudio y los certificados próximos a vencer, será utilizada para atender la necesidad de la BOLSA DE CERTIFICADOS SSL Y CERTIFICADOS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA y que origine durante la ejecución contractual.

### 7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1535	3-3-1-15-07-44-1174-192	192 – fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación.	\$22.000.000	\$22.000.000
<b>TOTAL</b>				\$22.000.000

### 7.3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

### 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA:** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

#### 8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

#### 8.2. TÉCNICOS

##### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SISCO No.1163 – 2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 31941520  
Fax: 3105084  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 9 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECH: 09/09/2017

La experiencia del proponente se acreditará con MAXIMO dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyos objetos y/o obligaciones específicas correspondan a la venta y/o suministro de certificados digitales; y cuya sumatoria de las mismas en SMMLV deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

### 8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

**NOTA 1:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

**NOTA 3:** Las certificaciones podrán ser suplidas por actas de liquidación o de terminación, o cualquier otro documento idóneo, siempre y cuando no contradiga alguna de las disposiciones señaladas en el presente numeral.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

SISCO No.1163 – 2017

TEL: 310 5684  
TEL: 310 5684  
CORREO: 310 5684

Calle 54 N° 13-30  
Codigo Postal : 110231, Bogota D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 10 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 8.2.2. CERTIFICACION DE ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA ONAC

El oferente debe anexar Certificación que lo faculta como una entidad de certificación digital abierta, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Este certificado lo deberá emitir el **ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC**

### 9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Ver Anexo Técnico)

SISCO No.1163 – 2017

Logo: CAJAVIVIENDAPOPULAR  
Versión: 02  
Código: 04-01-0016

Calle 54 N° 13-30  
Codigo Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 11 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/11/2017

### 10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto (4) piso.

### 11. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo “Propuesta Económica”.

**NOTA 1:** La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP.

**NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA** - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

**NOTA 3:** En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

**NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

### 12. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 12.1. CAUSALES GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

SISCO No.1163 – 2017

Corrección de errores  
Fecha de actualización: 09/11/2017

Calle 54 N° 13-30  
Codigo Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105084  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág. 12 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la CVP comprabre la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Se demuestre que, a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.

SISCO No.1163 – 2017

Código Postal: 110231  
Teléfono: 3105684  
Vivienda No. 61010216

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3194520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 13 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

### 12.2. CAUSALES ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

### 13. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

### 14. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, NIT. **899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

SISCO No.1163 – 2017

Calle 54 N° 13-30  
Bogotá D.C.  
Código Postal: 110231

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3194520  
Fax: 3105564  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 14 de 14

Vigente desde: 26/09/2016

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años más

### 15. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

### 16. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará de conformidad con la propuesta de menor valor presentada, teniendo en cuenta lo determinado en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta únicamente el menor precio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo tanto, no se tendrá en cuenta ofrecimientos adicionales de servicios para la adjudicación.

**CAMILO AUGUSTO RAMOS BELTRAN**  
**JEFE OFICINA TIC (E)**

Proyectó aspectos Técnicos: Jairo Remolina Peñalosa / Contratista / Oficina TIC  
Revisó aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán / Jefe.Oficina TIC (E) / Oficina TIC

SISCO No.1163 – 2017

Autogobierno Local  
Vivienda  
Código Postal: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**